



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 022 DE 2023
(Julio 07)

"Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 027 de 2020 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 8 de 1974, se autorizó al Gobierno Nacional la creación de la Universidad de los Llanos, motivo por el cual el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 2513 del 25 de noviembre de 1974, creó la Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. La razón social de la Universidad fue modificada por el Acuerdo No. 007 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior, denominándose en adelante Universidad de los Llanos.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagró la autonomía universitaria, la cual debe ser garantizada por el Estado, y en virtud de ella, las universidades pueden regirse por sus propios estatutos, y el legislador debe establecerles un régimen especial.

Que la Ley 30 de 1992, establece en sus artículos 28 y 29 la autonomía de las Universidades para darse sus propios estatutos, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el artículo 57 de la Ley 30 de 1992 denomina en la naturaleza jurídica de los entes universitarios las siguientes características: Personería jurídica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán manejar su presupuesto de acuerdo a las funciones que correspondan.

Que el artículo 62 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- contempla la autonomía contractual universitaria a través del Estatuto de Contratación y de acuerdo con lo establecido en la Ley 30 de 1992.

Que el Acuerdo Superior No. 027 de 2020 - Estatuto de Contratación de la Universidad de los Llanos-, en el Artículo 10, señala que del Consejo Superior Universitario autorizará al Rector para: *"d) Aceptar donaciones o legados condicionados o con destinación específica de cualquier persona natural o jurídica. (...)"*

Que la Resolución Rectoral No. 0685 de 2021 -Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos-, en el Artículo 16, señala que el Consejo Superior Universitario autorizará al Rector para: *"d) Aceptar donaciones o legados condicionados o con destinación específica de cualquier persona natural o jurídica. (...)"*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 022 DE 2023
(Julio 07)

"Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble"

Que el numeral 11 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General, establece como funciones del Consejo Superior Universitario la de *"11. Contribuir con su gestión al cumplimiento de las funciones misionales, previa aprobación del Consejo Superior Universitario"*.

Que el numeral 22 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, establece como funciones del Consejo Superior Universitario lo referente *"22. Autorizar al Rector la celebración de contratos y convenios en los términos y condiciones que lo establezca el Estatuto Contractual"*.

Que la Asamblea del Departamento del Meta por la Ordenanza No. 1203 del 30 de abril de 2023 autoriza al gobernador del Departamento del Meta para enajenar a título gratuito bienes inmuebles de uso fiscal y público a favor de otras entidades públicas en condición de beneficiarios.

Que el artículo 2 de la Ordenanza No. 1203 del 30 de abril de 2023 contempla que los bienes inmuebles de uso fiscal y público descritos serán cedidos a título gratuito a favor de la Universidad de los Llanos, el municipio de Puerto López y Cabuyaro, exclusivamente para el desarrollo de funciones administrativas, misión institucional y fortalecimiento del sector público en los campos de infraestructura y educación.

Que la Ordenanza No. 1203 del 30 de abril de 2023 autoriza la transferencia a título gratuito del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-19484 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, referencia catastral 010300130028000 y dirección: Carrera 40 # 37 111 Barzal de Villavicencio – Meta.

Que el párrafo del artículo 2 de la Ordenanza No. 1203 del 30 de abril de 2023 condiciona que los bienes inmuebles de uso fiscal y público que, una vez sean transferidos a título gratuito no podrán ser utilizados al servicio de otro departamento, ni podrán ser cedidos a misión diferente a las estipuladas en artículo 2 ó a otra entidad distinta a la inicialmente entregada por fuera del departamento del Meta.

Que la Oficina Asesora de Planeación emitió concepto de viabilidad por oficio 30.50.097 de fecha 05 de julio de 2023.

Que la Dirección Financiera emitió concepto de viabilidad por Oficio DIV.FIN 067 de fecha 06 de julio de 2023.

Que la Oficina Jurídica emitió concepto de viabilidad por Oficio No. 3010.-0078 de fecha 06 de julio de 2023 , indicando que: *"la Oficina Asesora Jurídica al realizar la revisión del presente proyecto de Resolución Superior, evidencia que el precitado y futuro acto administrativo se enmarca en los lineamientos legales e institucionales correspondientes y*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 022 DE 2023
(Julio 07)

"Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble"

adecuados con la estructura de forma y de fondo, toda vez, que las resoluciones de la Universidad deberán motivarse y fundarse en necesidades institucionales.

En consecuencia, resulta posible otorgar un concepto de viabilidad jurídica favorable por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad de los Llanos respecto del presente proyecto de Resolución Superior".

Que el Consejo Superior Universitario encuentra adecuado, propicio y beneficioso el trámite que se adelanta con el objeto de mejorar la infraestructura de la Institución y con ello impulsar y extender su objeto misional.

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 008 del 07 de julio de 2023, aprobó la presente Resolución Superior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar al señor Rector de la Universidad de los Llanos para **aceptar** la donación, cesión o transferencia a título gratuito del siguiente bien inmueble:

Nombre	Dirección	Folio de matrícula inmobiliaria	Referencia predial
Lote ICBF -	Carrera 40 # 37 111 Barzal de Villavicencio	230-19484	010300130028000

Artículo 2. Alcance de la autorización. La autorización conferida al Rector comprende la realización de todos y cada uno de los trámites y procedimientos que se requieran de conformidad con la Ley para que la Universidad de los Llanos perfeccione la propiedad del inmueble referido.

Artículo 3. Saneamiento del inmueble. Para el desarrollo de la autorización acá concedida, el Rector recibirá el inmueble libre de gravámenes, medidas cautelares, inscripciones de demandas, censo, anticresis, usufructos e hipotecas.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 022 DE 2023
(Julio 07)

"Por la cual se autoriza al Rector para aceptar la donación, cesión o transferencia a título gratuito de un bien inmueble"

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los siete (07) días del mes de julio de 2023.

Raquel Díaz Ortiz

RAQUEL DÍAZ ORTIZ
Presidente

Revisó: Asesora de Planeación – María Paula Estupiñán Tiuso
Ajustó: JB – SG

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario